



# POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

Código: SI-POID-001 v. 1.2

República Dominicana 29 de agosto de 2024

# POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

Código: SI-POID-001 v. 1.2

República Dominicana 29 de agosto de 2024



# Política de Inclusión y Diversidad

© Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, 2024

#### Autoras:

Lic. Laura Amelia Pérez, Directora de la Dirección de Servicios para la Inclusión Lic. Patricia Mota, Coordinadora de la Dirección de Servicios para la Inclusión

#### Colaboradores:

Dr. Juan Faxas, Vicerrector de Investigación e Innovación

Lic. Escarly Urbano, Asistente Dirección de Servicios para la Inclusión

#### Revisión y validación técnica:

Lic. Reyna Peralta, Coordinadora de Políticas Institucionales

Versión: 1.2

Fecha: 29 de agosto de 2024

#### Diagramación:

Samuel M. Pichardo López

#### Corrección:

Equipo Editorial

#### Impresión:

Artes Gráficas y Multimedia PUCMM

#### Edición

Colección Documentos

Departamento Editorial, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra Santiago de los Caballeros, República Dominicana, 2024



**POID** 

001

v1.2

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Código
Fecha 2
Página 4

29 de agosto de 2024

4 de 39

SI

# **ÍNDICE**

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	5
1.1. Justificación y fundamentación de la política	5
1.2. Objetivos de la política	
1.3. Alcance de la política	7
1.4. Conceptos básicos	7
1.5. Lineamientos de la política	9
1.5.1. Deberes y derechos del estudiante	9
1.5.2. Deberes y derechos del docente	
1.5.3. Deberes y derechos del colaborador o empleado	
1.5.4. Compromisos de la Institución	11
1.5.5. Servicios que garantizan el acceso y participación	
1.5.6. Régimen de consecuencias	12
1.5.7. Difusión y socialización de la política	
1.5.8. Disposiciones generales	13
II. PROCEDIMIENTOS	16
2.1. Procedimientos de acceso, permanencia y egreso de estudiantes	
con requerimientos específicos de accesibilidad	17
2.1.1. Objetivo	17
	17
2.1.2. Alcance	18
2.1.2. Alcance	•
2.1.3. Descripción	
2.1.3. Descripción	
2.1.3. Descripción	31
2.1.3. Descripción  2.2. Procedimientos de provisión de ajustes razonables para docentes y colaboradores con requerimientos específicos de accesibilidad	31 31
2.1.3. Descripción  2.2. Procedimientos de provisión de ajustes razonables para docentes y colaboradores con requerimientos específicos de accesibilidad	31 31 31
2.1.3. Descripción	31 31 31



000000
Políticas Institucionales PUCMM

CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024

Página

5 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

I. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

# 1.1. Justificación y fundamentación de la política

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), como institución católica y de servicio a la sociedad, promueve el respeto y la integración de todas las personas, sin distinción de raza, clase social, ideología, creencias religiosas, habilidad funcional, edad o sexo, entre otros aspectos integrales del ser humano. Por su naturaleza pontificia, reconoce el trato digno y el desarrollo integral de la persona humana como un derecho fundamental, tal como indica el papa Francisco en la carta encíclica Fratelli Tutti (numeral 107): "Todo ser humano tiene derecho a vivir con dignidad y a desarrollarse integralmente, y ese derecho básico no puede ser negado (...). Lo tiene aunque sea poco eficiente, aunque haya nacido o crecido con limitaciones. Porque eso no menoscaba su inmensa dignidad como persona humana, que no se fundamenta en las circunstancias sino en el valor de su ser...".

Reafirmando su compromiso con la formación integral y el reconocimiento de que la inclusión enriquece al cuerpo estudiantil, docente y administrativo, y contribuye a mejorar las buenas prácticas docentes, la Universidad cuenta con una instancia que tiene la misión de promover la inclusión a través de la provisión de ajustes razonables a estudiantes y empleados e igualdad de oportunidades a todos los miembros de la comunidad universitaria. De ahí que el objetivo principal de la Dirección de Servicios para la Inclusión es lograr la mayor autonomía de sus usuarios mediante la eliminación de barreras actitudinales, arquitectónicas y tecnológicas.

Estos propósitos están alineados con el Modelo Educativo de la Universidad que plantea "un ambiente de respeto a la diversidad de ideas entre estudiantes y docentes... Esta visión requiere poner en práctica estrategias de enseñanza y aprendizaje que tomen en cuenta la diversidad de capacidades, estilos y enfoques de aprendizaje de los seres humanos para lograr aprendizajes significativos y profundos. Además, la acción educativa de este proceso propicia y favorece el aprendizaje colaborativo y fomenta el compromiso ético y solidario con la sociedad, a través del servicio"<sup>1</sup>.

Al mismo tiempo, el Código de Ética de la Universidad, en su Art. 5 incisos a) y b), establece que se respetan y promueven los derechos humanos, sin discriminación alguna, preservando la integridad física, moral, psicológica y religiosa, evitando cualquier forma de maltrato, abuso o acoso. Se respeta la libertad y autonomía de pensamiento y creencias dentro de un marco de responsabilidad mutua.

Por su parte, el Plan Estratégico 2023-2028 de la PUCMM propone una nueva estrategia centrada en la comunidad universitaria, y la relación que existe entre inclusión, bienestar, desarrollo, participación, identificación y compromiso de cada uno de sus miembros, por lo que no se limita únicamente a la experiencia inclusiva del estudiante, sino de todos lo que la forman parte de la institución, teniendo así un trato equitativo y de igualdad de oportunidades, sin discriminación de su personal administrativo, docente o estudiantil, acogiendo así las políticas del país sobre integración laboral, educativa y de atención e inclusión.

Además de estar inspirada en los principios fundamentales en los que se sustenta la Universidad, el diseño de la presente política ha sido el resultado de la consulta del marco normativo nacional e internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, la no discriminación y la participación de todos. La misma fundamenta su marco legal en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual, entre las obligaciones generales del país, establece el compromiso de desarrollar los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, a través de los programas de formación en sus diferentes niveles.

<sup>1</sup> Modelo Educativo PUCMM (2011). Página 17





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página6 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Para apoyar el cumplimiento de esta obligación, el Estado Dominicano, a través del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) y en coordinación con las Instituciones de Educación Superior, debe garantizar dentro de su oferta académica los ajustes que aseguren la participación en la formación de personas con discapacidad, de manera que se creen los accesos al sistema educativo superior sin discriminación y en igualdad de condiciones (Ley 5-13).

En efecto, la inclusión en educación superior debe responder a las características individuales de las personas, permitiendo así la participación en los ámbitos académicos y sociales del contexto (Ley 34-23). Asimismo, realizar los ajustes metodológicos y de contenidos en las formaciones técnicas que aseguren la participación de personas en situación de discapacidad, por lo que el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, organismo rector de las IES, dentro de los Estándares Marco para la Evaluación y Acreditación Institucional en la Educación Superior Dominicana, propone la implementación de políticas educativas que respondan a la misión institucional y en coherencia con las políticas externas. Entre estas, plantean que es necesario la creación de políticas internas que contribuyan a garantizar los derechos de las personas en situación de discapacidad, dentro de los lineamientos institucionales de educación y calidad, procurando que las IES aporten las evidencias necesarias sobre el acceso a personas en situación de discapacidad, los servicios de apoyo al estudiante, a través de programas de tutorías y seguimiento que aseguren la permanencia y egreso de estos.

Esta política también se fundamenta en las legislaciones vigentes en el país sobre el respeto y los derechos de los dominicanos, establecidos en la Carta Magna en su artículo 8 y abarcando la temática en los artículos 38, 39, 42 y 44. En los mismos, se hace énfasis en el respeto a la dignidad humana, el derecho a la igualdad y equidad, teniendo en cuenta la justicia social, el bienestar general, la libertad, la seguridad, intimidad y el honor personal.

Por último, la Política de Inclusión y Diversidad regula los procedimientos para el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de PUCMM con alguna discapacidad, así como los mecanismos para responder a los ajustes razonables que garanticen la participación del colaborador en su puesto de trabajo. La misma se sustenta en cinco valores fundamentales:

- 1. **HUMANISMO:** Cada persona posee una dignidad intrínseca y cuenta con los medios para alcanzar una vida satisfactoria desde el punto de vista de la autorrealización de su potencial.
- 2. **DIVERSIDAD:** Particularidades que distinguen a las personas y están relacionadas, pero no se limitan, a: clase social, ideología, creencias religiosas, habilidad funcional, edad o sexo. La diversidad no es un obstáculo para su integración a la comunidad universitaria, por el contrario, la enriquece.
- 3. **INCLUSIÓN:** Esfuerzos, estrategias o políticas para lograr que todos los seres humanos se sientan parte de la comunidad universitaria, con el objetivo de que participen, contribuyan y se beneficien de ella en igualdad de oportunidades. La inclusión busca que todos los grupos sociales vulnerables tengan las mismas oportunidades para realizarse como individuos en los ámbitos académicos, laborales y sociales.
- 4. **RESPETO:** Cada persona es diferente y el hecho de que sea diferente, no implica la pérdida del valor humano. Se respetan las diferencias, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás.
- 5. **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Compromiso de responder a las necesidades de la comunidad para crear una sociedad más justa.





Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 7 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

# 1.2. Objetivos de la política

- Sustentar el compromiso institucional de promover una cultura inclusiva, que apoye el adecuado ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes, así como el acceso y participación de los empleados de la Universidad en situación de discapacidad, atendiendo a sus necesidades y potencialidades particulares.
- Plantear los deberes y derechos de los usuarios de los servicios para la inclusión, a fin de que los mismos reciban los apoyos y ajustes razonables, según su situación individual y de acuerdo con las normativas institucionales.

#### 1.3. Alcance de la política

La presente política está dirigida a los estudiantes matriculados en los niveles técnico, de grado y postgrado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Asimismo, está ideada para dar apoyo a docentes y empleados administrativos que presenten alguna situación de discapacidad permanente o transitoria. Esta política es gestionada por la Dirección de Servicios para la Inclusión.

# 1.4. Conceptos básicos

- Accesibilidad Universal: Es la condición que deben cumplir los entornos físicos, las infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, mejorando su calidad de vida y participación activa dentro de la sociedad. (CONADIS, 2023)
- Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006)
- Apoyos: Son aquellas ayudas técnicas o recursos humanos que acompañan de manera temporal o permanente y que tienen como función garantizar un mayor grado de autonomía a las personas en situación de discapacidad para el desarrollo de sus actividades de la vida diaria y les proporciona una mayor calidad de vida. (Ley 5-13)
- Barreras: Son todos aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. (Ley 5-13)
- Colaborador o empleado: Es la persona que presta sus servicios a la Universidad, recibiendo una remuneración económica por su rol administrativo o docente.
- **Discapacidad:** La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Convención de los derechos de las personas con discapacidad, 2006).





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página8 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

- **Discriminación:** Trato desigual, aislamiento o exclusión a personas por su origen, raza, color, orientación sexual, situación familiar o económica, clase social, aptitudes, creencias religiosas, estado de salud, discapacidades, preferencias políticas, coeficiente intelectual, apariencia física. Las actitudes discriminatorias pueden manifestarse, tanto en el ambiente académico como en las diversas interacciones laborales. (Política de no maltrato, 2023).
- **Diversidad:** Particularidades que distinguen a las personas, estas incluyen, pero no se limitan a capacidad funcional, sexo, edad, raza, nacionalidad, origen e ideología. La diversidad es aceptar el derecho de cada uno a ser distinto y a ejercer ese derecho a ser distinto. (Guédez, V. 2005).
- Inclusión: Garantizar la plena participación de la comunidad universitaria con diversidad funcional en igualdad de condiciones, procurando su bienestar físico, emocional e intelectual.
- Participación: Principio que se basa en el derecho al respeto de las opiniones de los demás, en donde el usuario de los servicios pasa de ser pasivo a convertirse en un ser activo en el proceso de toma de decisiones sobre su rol en la institución. (Tobin, 2019).
- Plan de ajustes individualizado: Es un documento en el que se describen los ajustes razonables que requiere el estudiante, docente o personal administrativo con alguna discapacidad, a partir de las informaciones suministradas, las evidencias presentadas y los hallazgos de la entrevista personalizada que avalen la situación específica de apoyo que demanda el solicitante. El plan de ajustes individualizado garantiza el acceso, apoya la permanencia y el egreso del estudiante, así como el acceso y desenvolvimiento del empleado en sus las funciones en la Universidad.
- Servicios de apoyo: Acciones ofrecidas para ayudar al adecuado desempeño en las distintas áreas y garantizar el cumplimiento de metas educativas o laborales.





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página9 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

#### 1.5. Lineamientos de la política

# 1.5.1. Deberes y derechos del estudiante

- 1.5.1.1. El estudiante es el responsable de solicitar los servicios de apoyo a la inclusión cuando lo requiera, presentando las evidencias que certifiquen su condición permanente o transitoria. Puede realizarse presencialmente en la oficina de la Dirección de Servicios para la Inclusión o virtualmente accediendo al formulario en línea del portal oficial de la PUCMM, en la web: <a href="https://www.pucmm.edu.do/inclusion.">https://www.pucmm.edu.do/inclusion.</a>
- 1.5.1.2. Si el estudiante, a pesar de tener una situación de discapacidad, no accede a los servicios para la inclusión de manera voluntaria, la Dirección de Servicios para la Inclusión no podrá garantizar los apoyos que requiera para su adecuado desarrollo en la Universidad.
- 1.5.1.3. El estudiante tiene el deber de asistir a los encuentros que le convoque la Dirección de Servicios para la Inclusión referentes a la elaboración de su Plan de Ajustes Individualizado.
- 1.5.1.4. El estudiante es responsable de informar a la Dirección de Servicios para la Inclusión sobre la evolución de su situación, presentando las evidencias necesarias relacionadas a certificados médicos, terapias externas, exámenes clínicos, psicológicos, físicos, entre otros.
- 1.5.1.5. El estudiante se reserva el derecho de revelar su condición de discapacidad a las personas con quienes interactúa dentro de la Universidad, siempre y cuando no afecte su Plan de Ajustes Individualizado consensuado con la Dirección de Servicios para la Inclusión.
- 1.5.1.6. El estudiante usuario de los Servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión tiene el deber de participar en las encuestas, reuniones, grupos focales sobre la mejora continua de los servicios para la inclusión.
- 1.5.1.7. El estudiante usuario de los servicios de inclusión podrá solicitar revisión de sus ajustes en cualquier momento y según sus necesidades individuales.
- 1.5.1.8. El estudiante tiene el derecho a presentar sus quejas, reclamaciones y denuncias sobre discriminación o maltrato, tal y como lo establece la Política de No Maltrato de la Universidad. Las mismas podrán reportarse accediendo al formulario en línea del portal oficial de la PUCMM, en la web: <a href="https://pucmm.edu.do/formulario-quejas.">https://pucmm.edu.do/formulario-quejas.</a>

#### 1.5.2. Deberes y derechos del docente

- 1.5.2.1. El docente que presente alguna situación de discapacidad, permanente o transitoria podrá solicitar a la Dirección de Servicios para la Inclusión los ajustes necesarios, a fin de que su labor pedagógica no se vea interrumpida.
- 1.5.2.2. El docente podrá realizar la gestión de solicitud llenando el formulario de solicitud de apoyos y ajustes razonables en línea, en la web: https://www.pucmm.edu.do/inclusion.





Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Página

Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 10 de 39

- 1.5.2.3. Si el docente, a pesar de tener una situación de discapacidad, no accede a los servicios para la inclusión de manera voluntaria, la Dirección de Servicios para la Inclusión no podrá garantizar los apoyos que requiera para su adecuada labor académica en la Universidad.
- 1.5.2.4. El docente usuario de los servicios de inclusión podrá solicitar revisión de sus ajustes en cualquier momento y según sus necesidades individuales.
- 1.5.2.5. El docente tiene el derecho a presentar sus quejas, reclamaciones y denuncias sobre discriminación o maltrato, tal y como lo establece la Política de No Maltrato de la Universidad. Las mismas podrán reportarse accediendo al formulario en línea del portal oficial de la PUCMM, en la web: https://pucmm. edu.do/formulario-quejas.
- 1.5.2.6. El docente que tiene un estudiante con ajustes razonables asume los mismos y los adapta a la planificación de la clase o programa de estudio.
- 1.5.2.7. El docente debe respetar los acuerdos de confidencialidad sobre la situación de discapacidad de los estudiantes usuarios de los servicios de inclusión, preservando su integridad en todos los espacios académicos.
- 1.5.2.8. El docente debe referir a un estudiante que entienda pueda beneficiarse del apoyo ofrecido por la Dirección de Servicios para la Inclusión, siguiendo los procedimientos establecidos en esta política.
- 1.5.2.9. El docente contará con el apoyo de la Dirección de Servicios para la Inclusión en su labor académica y así viabilizar el acceso a todos los estudiantes que participan de su asignatura.
- 1.5.2.10. El docente que requiera apoyo en estrategias pedagógicas podrá solicitar al Centro de Desarrollo Profesoral y a la Dirección de Servicios para la Inclusión la formación o documentación que le sirva de soporte para la adecuada atención a los estudiantes con requerimientos especiales.





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página11 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

#### 1.5.3. Deberes y derechos del colaborador o empleado

- 1.5.3.1. El colaborador o empleado podrá solicitar los servicios de apoyo a la Dirección de Recursos Humanos, la cual gestionará los ajustes razonables que ofrece la Dirección de Servicios para la Inclusión, de manera que pueda continuar desarrollando activamente su labor en la institución.
- 1.5.3.2. La solicitud de servicios de inclusión podrá realizarla un superior, siempre y cuando el colaborador o empleado dé la autorización expresa de estar de acuerdo con dicha solicitud.
- 1.5.3.3. Los ajustes razonables sugeridos por la Dirección de Servicios para la Inclusión nunca interferirán con el funcionamiento de la unidad o departamento para el cual labora la persona que solicite los servicios.
- 1.5.3.4. Los ajustes razonables se diseñan tomando en cuenta la participación y accesibilidad al puesto de trabajo, por lo que nunca será un mecanismo para aligerar su carga laboral y sus responsabilidades.
- 1.5.3.5. El colaborador o empleado usuario de los servicios de inclusión, podrá solicitar revisión de sus ajustes en cualquier momento y según sus necesidades individuales.
- 1.5.3.6. El colaborador o empleado debe ofrecer trato digno a todas las personas a quienes presta sus servicios, respetando su integridad y sus derechos.
- 1.5.3.7. El colaborador o empleado tiene el derecho a presentar sus quejas, reclamaciones y denuncias sobre discriminación o maltrato, tal y como lo establece la Política de No Maltrato de la Universidad. Las mismas podrán reportarse accediendo al formulario en línea del portal oficial de la PUCMM, en la web: <a href="https://pucmm.edu.do/formulario-quejas.">https://pucmm.edu.do/formulario-quejas.</a>

#### 1.5.4. Compromisos de la Institución

- 1.5.4.1. La Universidad impulsa el desarrollo de las mejores prácticas pedagógicas de los docentes, fomentando estrategias inclusivas, mediante la gestión especializada de la Dirección de Servicios para la Inclusión, con el apoyo del Centro de Desarrollo Profesoral.
- 1.5.4.2. La Universidad viabilizará los ajustes razonables que requieran los usuarios administrativos o docentes en situación de discapacidad, para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones en la institución.
- 1.5.4.3. La Universidad asume el compromiso de dar seguimiento al Plan de Ajustes Individualizado de los estudiantes en situación de discapacidad, a fin de propiciar su permanencia y egreso oportuno.
- 1.5.4.4. La Universidad se compromete a garantizar la eliminación de barreras físicas, actitudinales y tecnológicas, permitiendo el acceso a la información y la participación de la comunidad universitaria.
- 1.5.4.5. La Universidad garantiza la accesibilidad de la información a personas con discapacidad auditiva, a través de los servicios de intérpretes de lengua de señas en sus actos oficiales.
- 1.5.4.6. La Universidad se compromete a desarrollar campañas de educación sobre el trato digno de las personas en situación de discapacidad, desde una perspectiva de derecho y participación.





Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Página

Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 12 de 39

- 1.5.4.7. La Universidad asume el compromiso de establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas o privadas para el intercambio de experiencias, el desarrollo de proyectos conjuntos, la oferta de asesorías o programas de formación en temas de inclusión, diversidad y discapacidad.
- 1.5.4.8. La Universidad se compromete a posicionar la marca PUCMM en tópicos de inclusión, diversidad y discapacidad, planteando propuestas y participando en actividades que se organicen externamente sobre la temática.

#### 1.5.5. Servicios que garantizan el acceso y participación

- 1.5.5.1. La Dirección de Servicios para la Inclusión es la instancia de la PUCMM que facilita los procesos de inclusión dentro de la institución a través de sus acciones, garantizando el acceso, la participación y los apoyos de las personas con diversidad funcional.
- 1.5.5.2. Los servicios que ofrece la Dirección de Servicios para la Inclusión están centrados en:
  - a) **Apoyo** a los usuarios para asegurar el ingreso, permanencia y egreso, a través de ajustes razonables que permitan un ciclo de vida estudiantil exitoso. Igualmente, este servicio está orientado a dar soporte a los docentes y empleados administrativos que así lo requieran.
  - b) Accesibilidad física, comunicativa y tecnológica
  - c) Promoción y concienciación en temas de **Diversidad**.
  - d) Asesoría a los docentes y colaboradores

#### 1.5.6. Régimen de consecuencias

- 1.5.6.1. El estudiante, docente o empleado administrativo que mienta sobre su situación de discapacidad podrá ser puesto a disposición de la Vicerrectoría Académica o la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que estas instancias apliquen las sanciones correspondientes, de acuerdo con las reglamentaciones institucionales, tal y como lo establece el Código de Ética en su artículo 17.
- 1.5.6.2. El docente que no cumpla con proporcionar los ajustes razonables propuestos por la Dirección de Servicios para la Inclusión y se demuestre su falta según lo estipulado en el Artículo 32, acápite a. de los Estatutos de la Universidad, será referido a su escuela o decanato correspondiente, lo que podría conllevar amonestaciones o sanciones según lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana.
- 1.5.6.3. El estudiante, docente o empleado que discrimine o maltrate a una persona por su situación de discapacidad será sancionado según lo establecido en la Política de No Maltrato en su régimen de consecuencias y sanciones.
- 1.5.6.4. El incumplimiento de los postulados de esta política por parte de cualquier integrante de la comunidad universitaria puede derivar en sanciones, referimientos a consejos disciplinarios, desvinculaciones temporales o definitivas de la Institución, cancelación de contratos, entre otras acciones, según corresponda.





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página13 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

# 1.5.7. Difusión y socialización de la política

- 1.5.7.1. Esta política debe ser del conocimiento de toda la comunidad universitaria, por lo que deberá ser difundida en todos los canales de comunicación impresos y digitales con los que cuenta la Institución.
- 1.5.7.2. Esta política deberá ser conocida por todos los estudiantes desde que ingresan a la Universidad, mediante la entrega de un ejemplar digital en el proceso de inducción.
- 1.5.7.3. Los docentes y empleados administrativos que sean contratados por la Universidad deberán recibir un ejemplar físico o electrónico de la presente política y la Institución debe dar a conocer su contenido en su proceso de inducción.
- 1.5.7.4. Todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad deberán asegurarse de que los empleados bajo su dependencia conozcan e internalicen la presente política, a fin de que puedan orientar o recibir los apoyos necesarios de acuerdo con la situación individual de la persona.

#### 1.5.8. Disposiciones generales

- 1.5.8.1. La Política de Inclusión y Diversidad permanece en constante revisión, lo que la hace una política dinámica y adaptada a los cambios que surgen en la institución. En tal sentido, será revisada profundamente cada dos años y en caso de que amerite una revisión antes, el equipo de la Dirección podrá proponerlo.
- 1.5.8.2. La Dirección de Servicios para la Inclusión cuenta con un comité asesor permanente que apoya la toma de decisiones para garantizar la participación de la comunidad educativa. Las instancias que componen este comité son:
  - Vicerrectoría Académica
  - Decanato de Estudiantes
  - Departamento de Orientación
  - · Dirección de Planeamiento y Evaluación de la Calidad
  - Centro de Desarrollo Profesoral
  - Oficina de Movilidad Estudiantil
  - Dirección de Admisiones
  - · Dirección del Registro
  - Dirección Administrativa
  - Dirección de Recursos Humanos
  - Oficina de Asistencia Económica
- 1.5.8.3. Es competencia de la Rectoría resolver aspectos no contemplados en esta Política y tomar decisiones sobre posibles problemas de interpretación o desacuerdos en su aplicación, así como los casos excepcionales que requieran de su aprobación.





Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 14 de 39

Nombre de la política: Política de Inclusión y Diversidad

Responsables del diseño, revisión y aprobación de la propuesta de política								
		Firma	Fecha					
	Nombre de la Instancia y/o persona/Rol		Día	Mes	Año			
Elaborada por:	Laura A. Pérez Sánchez, Directora de la Dirección de Servicios para la Inclusión		6	marzo	2024			
Sometida por:	Laura A. Pérez Sánchez, Directora de la Dirección de Servicios para la Inclusión		25	marzo	2024			
Revisada por:	Reyna A. Peralta, Coordinadora de Políticas Institucionales		5	abril	2024			
Preaprobada por:	Dr. Juan Faxas, Vicerrector de Investigación e Innovación		1	mayo	2024			
Aprobada por:	Oficina de la Rectoría		29	agosto	2024			

Número referencia de la resolución de aprobación: RR-006-2024-2025

# Lista de anexos (Documentos que sirven de soporte y referencia a la política)

Formulario para la solicitud de ajustes razonables





Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 15 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

# Control de revisiones

(Registro de los cambios suscitados en la política o los procedimientos con los respectivos motivos, responsable de la revisión y fecha en que se realizó)

Nombre del documento revisado  Política de Inclusión y Diversidad  Adaptación de la estructura y el contenido a los requerimientos establecidos en la "Guía para para la Creación, Actualización y Revocación de Políticas Institucionales en la PUCMM"  Incorporación de la selfucion de la selfucional de la política de Inclusión y Revocación de la selfucional de Inclusión y Revocación		motivos, respons	able de la revision y lecha en c	ue se realizo)	
POID-001v.1.0 incisos a y b del Código de Ética PUCMM.  Adaptación de la estructura y el contenido a los requerimientos establecidos en la "Guía para para la Creación, Actualización y Revocación de Políticas Institucionales en la PUCMM"  Incorporación de la fundamentación de la política de Incorporación de la fundamentación de la política de Incorporación		Código		Responsable	
y el contenido a los requerimientos establecidos en la "Guía para para la Creación, Actualización y Revocación de Políticas Institucionales en la PUCMM"  Incorporación de la		POID-001v.1.0	incisos a y b del Código de	Lisa Catherina Rubio	
Diversidad  SI-POID-001v. 1.1  Diversidad  SI-POID-001v. 1.1  SI-POID-001v. 1.1  Diversidad  SI-POID-001v. 1.1  SI-POID-001v. 1.1  Diversidad  SI-POID-001v. 1.1  Laura Amelia Pérez  de 2024  Laura Amelia Pérez  de 2024  Laura Amelia Pérez  de 2024	Política de Inclusión y Diversidad	SI-POID-001v. 1.1	y el contenido a los requerimientos establecidos en la "Guía para para la Creación, Actualización y Revocación de Políticas Institucionales en la PUCMM"  Incorporación de la fundamentación del política, objetivos, conceptos básicos y lineamientos, con los siguientes tópicos: Deberes y derechos de los usuarios, compromisos de la Institución, servicios que garantizan el acceso y participación, régimen de consecuencias, difusión y socialización, así como las	Laura Amelia Pérez	6 de marzo de 2024





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024

Página

16 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

**II. PROCEDIMIENTOS** 

Procedimientos de acceso, permanencia y egreso de estudiantes con requerimientos específicos de accesibilidad

Código SI-POID-PRORAE-001-v1.0



00000
Políticas Institucionales PUCMM

CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página17 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

# 2.1. Procedimientos de acceso, permanencia y egreso de estudiantes con requerimientos específicos de accesibilidad

#### 2.1.1. Objetivo

Definir el proceso establecido por la Dirección de Servicios para la Inclusión de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) para proporcionar al personal administrativo y docente las pautas para el acceso, permanencia y egreso de estudiantes con requerimientos específicos de accesibilidad.

#### 2.1.2. Alcance

Se aplica a los interesados en cursar sus estudios en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, en ambos campus, y a los estudiantes matriculados en las carreras técnicas, de grado y postgrado de la PUCMM. Este procedimiento es gestionado por la Dirección de Servicios para la Inclusión. Inicia cuando el interesado contacta la PUCMM por cualquier vía y termina cuando se gradúa.

- Toda persona interesada en estudiar en PUCMM que tenga una situación de discapacidad o que presente requerimientos específicos de accesibilidad puede ajustarse razonablemente para realizar sus estudios.
- El interesado en estudiar en PUCMM con discapacidad o que requiera ajustes para realizar sus estudios contará con el apoyo de la Dirección de Servicios para la Inclusión, el Departamento de Orientación y el Decanato de Estudiantes, para recibir información sobre carreras de interés, opciones, ofertas, necesidades específicas y todo lo relacionado con su participación en la vida universitaria.
- · En cuanto a los ajustes:
  - ✓ La provisión de ajustes no implica un costo extra.
  - ✓ La solicitud de ajustes puede hacerse en cualquier momento de la carrera.
  - ✓ Los ajustes pueden ser temporales o permanentes.
  - ✓ Las solicitudes se pueden manejar vía la Escuela o la Dirección de Servicios para la Inclusión (vía Web: <a href="https://www.pucmm.edu.do/Paginas/direccion-servicios-para-inclusion.aspx">https://www.pucmm.edu.do/Paginas/direccion-servicios-para-inclusion.aspx</a>, vía correo o en persona).
  - ✓ Ningún estudiante podrá solicitar ajustes directamente a los docentes.
  - ✓ La provisión de ajustes académicos para una asignatura en un momento dado no implica que sea de manera permanente y generalizada.
  - ✓ En todos los casos de solicitud de ajustes (temporales o permanentes) el estudiante debe hacer el proceso y estar de acuerdo con ellos.





Código SI POID 001 v1.2

Nombre de la política: Polític

Política de Inclusión y Diversidad

Fecha 29 de agosto de 2024 Página 18 de 39

# 2.1.3. Descripción

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
1.	Preparar informaciones para los usuarios potenciales de la Dirección de Servicios para la Inclusión.	La Dirección de Servicios para la Inclusión prepara las informaciones relativas a los servicios que ofrece:	Dirección de Servicios para la Inclusión	Página web universitaria y Redes Sociales oficiales	Las informaciones deben estar actualizadas.	No disponibilidad de las informaciones actualizadas.
2.	Ofrecer una orientación detallada sobre las características de las carreras de acuerdo con cada condición.	Una vez decidida la carrera de estudio, el estudiante y su familia se reunirán con el/la directora/a de Escuela o coordinador/a del programa para conversar sobre las especificaciones de esta. Este encuentro será coordinado por la Dirección de Servicios para la Inclusión.	<ul> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> <li>Director de Carrera o Escuela</li> </ul>		Lista de asistencia.	Que no asistan todos los convocados.



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión



Código SI 001 v1.2 **POID** 

Política de Inclusión y Diversidad

Fecha 29 de agosto de 2024 19 de 39

Página

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
3.	Ofrecer las informaciones a los interesados durante el proceso de acogida de estudiantes.	El primer contacto que tiene la persona interesada en estudiar en la PUCMM puede ser a través (aunque no se limita a) de cualquiera de las siguientes instancias:  • Mercadeo Institucional (visitas a los colegios y escuelas, Expo PUCMM, Open House, etc.)  • Dirección de Comunicaciones (página web, redes sociales y CIU).  • Dirección de Admisiones.  • Oficina de Asistencia Económica.  El personal que trabaja en estas instancias organiza y participa en estas actividades debe conocer sobre los servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión para poder presentarlos a los estudiantes y padres interesados.	<ul> <li>Mercadeo Institucional</li> <li>Dirección de Comunica- ciones</li> <li>Dirección de Admisiones</li> <li>Oficina de Asistencia Económica</li> </ul>	<ul> <li>Formulario de Admisiones</li> <li>Formulario de solicitud de ajustes razonables</li> <li>Fichas informativas "Queremos conocerte"</li> <li>Formulario de confirmación de asistencia a actividades de Mercadeo Institucional</li> </ul>	Se debe registrar en la base de datos de usuarios del servicio.	Registrar los datos incorrectamente o no contar con todas las informaciones requeridas.





Políticas Institucionales PUCMM

**POID** 

001

v1.2

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Código Fecha

29 de agosto de 2024

Página 20 de 39

SI

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
4.	Ofrecer las informaciones a los interesados durante el proceso de admisión de estudiantes.	El estudiante tendrá la posibilidad de solicitar los ajustes razonables desde el momento de tramitar la admisión, mediante el formulario en que se pregunta si "tiene usted algún requerimiento específico de accesibilidad", además de las preguntas del Grupo Washington. El personal de Admisiones debe aclarar que esto se refiere tanto a ajustes físicos como académicos, o de información y que de ninguna manera implica un costo extra o una razón para condicionar su acceso a la institución.  En caso de que el estudiante requiera de los servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión para sus exámenes de admisión, automáticamente el estudiante pasa a ser un usuario de la Dirección, aunque no requiera de ajustes razonables.	Dirección de Admisiones	Formulario de Admisiones     Formulario de solicitud de ajustes razonables	Se debe registrar en la base de datos de usuarios del servicio.	Registrar los datos incorrectamente o no contarcon todas las informaciones requeridas.



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión



Código SI POID 001 v1.2

Política de Inclusión y Diversidad Fecha 29 de agosto de 2024

Página 21 de 39

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
5.	Solicitud de ajustes razonables para la prueba de admisión de estudiantes.	El estudiante tendrá la posibilidad de solicitar los ajustes razonables desde la escuela, Decanato de Estudiantes, Departamento de Orientación, los cuales referirán a la página web para solicitud de servicios de ajustes razonables.	<ul> <li>Escuela</li> <li>Decanato de Estudiantes</li> <li>Departamento de Orientación</li> </ul>	Formulario de solicitud de ajustes razonables	Se debe registrar en la base de datos de usuarios del servicio.	Registrar los datos incorrectamente o no contar con todas las informaciones requeridas.
6.	Proveer los ajustes razonables durante la prueba de admisión.	La Dirección de Admisiones debe poner a la disposición de los interesados la información sobre los ajustes razonables en las pruebas de admisiones y solicitar una certificación que valide el ajuste solicitado. La misma deberá consistir en una certificación expedida por el CONADIS o por un especialista, en la que se valide la condición del estudiante, incluso si la misma es evidente.  Durante la prueba de admisiones, la universidad proveerá un espacio adecuado para la toma de la prueba individual, así como el profesor que supervisará o realizará la administración de los ajustes, según sea el caso y en base a los protocolos de la prueba estandarizada de admisión.	Dirección de Admisiones			No conocer con antelación los requerimientos específicos de accesibilidad del candidato a admisión.





DOID v1.2

		Coalgo	51	POID	001	V1.2	
Nombre de la política:	Política de Inclusión y Diversidad	Fecha	29 de ago	29 de agosto de 2024			
		Página	22 de 39				

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
7.	Proveer los ajustes razonables en estudiantes ya admitidos.	Una vez se admite al estudiante, y se presente alguna necesidad de apoyo derivada o no de discapacidad durante su vida académica, podrá solicitar los servicios estudiantiles mediante el Decanato de Estudiantes, que evaluarán la situación y orientarán sobre el servicio necesitado. Se remitirá a los Servicios de Inclusión si requieren ajustes razonables.	<ul> <li>Decanato de Estudiantes</li> <li>Departamento de Orientación</li> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> </ul>	Formulario de Solicitud de Ajustes Razonables	Correo de referencia de caso.	Que el estudiante no acceda a los servicios.
8.	Registrar los casos de usuarios de los servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión.	Si el estudiante es admitido en la universidad deberá presentar las evidencias que sustenten su situación particular. Esta información pasará a formar parte del registro del estudiante en la base de datos de la Dirección de Servicios para la Inclusión.  Sólo la Dirección de Servicios para la Inclusión podrá tener acceso a esta data, respetando siempre los acuerdos de confidencialidad del estudiante.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Base de datos de usuarios de la Dirección de Servicios para la Inclusión	Base de datos actualizada.	No contar con las informaciones completas, evidencias o certificado expedido por el CONADIS.





Código SI POID 001 v1.2

Nombre de la política:	Política de Inclusión y Diversidad	Coalgo	51	POID	001	V1.2	
		Fecha	29 de agosto de 2024				
		Página	23 de 39				

N.°	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
9.	Revisión de Casos.	Cada caso será revisado por la Dirección de Servicios para la Inclusión y se socializará con el solicitante para la toma de decisiones sobre los ajustes o para aclarar cualquier duda en cuanto a las necesidades específicas del estudiante.	Dirección de Servicios para la Inclusión	<ul> <li>Correo detallando los acuerdos alcanzados dirigida a los departamentos</li> <li>Carta de acuerdos dirigida a los estudiantes</li> </ul>		
10.	Diseñar el Plan de Ajustes Individualizado.	Una vez se llegue a un acuerdo sobre las necesidades y compromisos de las partes, la Dirección diseñará el Plan de Ajustes Individualizado, que dé respuesta a los acuerdos consensuados.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Plan de ajustes razonables		<ul> <li>No tener los recursos para realizar los ajustes necesarios.</li> <li>No tener respuesta de las otras instancias implicadas en realizar los ajustes.</li> </ul>





Código SI POID 001 v1.2

		Coulgo	SI	POID	001	V 1.2
Nombre de la política:	Política de Inclusión y Diversidad	Fecha	29 de agosto de 2024			
		Página	24 de 39			

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
11.	Comunicar los casos y Planes de Ajustes Individualizados a los departamentos implicados.	Es responsabilidad de la Dirección de Servicios para la Inclusión comunicar a los responsables de las carreras que dan servicio al estudiante el Plan de Ajustes Individualizado sobre los mismos, sus responsabilidades y derechos. Igualmente, la Dirección comunicará a los docentes implicados en cada caso.  Cuando aplique, la Dirección de Servicios para la Inclusión deberá contactar a la Unidad de Seguridad Física y/o Dirección del Registro, para la solicitud por cambio de aula o intervención en la infraestructura.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Verificación de recibo del Plan de Ajustes razonables	Formulario de seguimiento al cumplimiento de ajustes razonables.	Falta de compromiso en el cumplimiento de los acuerdos de ajustes razonables.





Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 25 de 39

Nombre de la política: Política de Inclusión y Diversidad

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
12.	Otorgar permisos de acceso.	La Dirección de Servicios para la Inclusión deberá ponerse en contacto con la Unidad de Seguridad Física en el caso de precisar accesos especiales, pases de acompañantes y/o asistencia para el estudiante.  Cuando el ajuste razonable implique la presencia de un acompañante o un perro de servicio, se requerirá presentar la documentación que avale sus cualificaciones y será necesario que las instancias correspondientes otorguen los pases y permisos de seguridad.	Unidad de Seguridad Física Dirección de Servicios para la Inclusión	Pases de acceso Carné para acompañantes	Formulario de acompañante.	



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión

Política de Inclusión y Diversidad



CódigoSIPOID001v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 26 de 39

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
13.	Provisión de ajustes académicos.	Los Departamentos y Escuelas deben asegurarse de que los docentes cumplan con el Plan de Ajustes Individualizado del estudiante. Los mismos podrán apoyarse de la Dirección de Servicios para la Inclusión y del Centro de Desarrollo Profesoral (CDP) para la gestión de recursos, documentación, cursos o talleres sobre estrategias pedagógicas inclusivas.	Departamento Académico o Escuela     CDP			Los docentes no lleven a cabo los planes de ajustes razonables. Los docentes no reciban el apoyo de la CDP.
14.	Provisión de Mobiliario adaptado o accesos físicos.	En el caso de requerirse mobiliario adaptado o adaptaciones físicas para el acceso, la Dirección de Servicios para la Inclusión, notificará a la Unidad de Seguridad Física sobre la necesidad específica.	Unidad de Seguridad Física			No contar con los recursos económicos para las reformas físicas en los campus.
15.	Asignación de aulas.	La Dirección de Servicios para la Inclusión comunicará a la Dirección del Registro la necesidad de asignación de aulas específicas o de cambios de aulas por casos de discapacidad motora.	Dirección de Registro			No contar con aulas accesibles suficientes.





SI POID 001 v1.2

Código SI POID
Fecha 29 de agosto de 2024

Página 27 de 39

Nombre de la política: Política de Inclusión y Diversidad

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
16.	Seguimiento a los casos de estudiantes con ajustes razonables.	De acuerdo con los casos específicos, la Dirección de Servicios para la Inclusión se reunirá con los Directores o Coordinadores académicos, así como con los docentes para valorar y verificar la eficacia de los Planes de Ajustes Individualizados y las necesidades de los docentes para su implementación.	<ul> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> <li>Direcciones o Coordi- naciones académicas</li> </ul>		Listas de asistencia. Formulario de seguimiento.	La no participación de los docentes en las reuniones de seguimiento.
17.	Promover los servicios de inclusión en el aula.	Los docentes deben anunciar, al inicio de las clases cada cuatrimestre, la existencia de la Dirección de Servicios para la Inclusión y facilitar el contacto para que los estudiantes puedan realizar las solicitudes de ajustes razonables si se presentara el caso.	Docentes			El desconocimiento de los servicios.  Los docentes no anuncian la existencia del servicio.





Código SI POID 001 v1.2

		Joungo	٠.	. 0.5	 
Nombre de la política:	Política de Inclusión y Diversidad	Fecha	29 de ag	osto de 2024	
		Página	28 de 39		

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
18.	Proveer los ajustes para la ceremonia de graduación.	La Dirección de Servicios para la Inclusión se encargará de gestionar los ajustes o acomodaciones de los graduandos que requieran los servicios.  Para el momento de la graduación, los estudiantes en situación de discapacidad que requieran ajustes o acomodaciones, deben llegar más temprano y colocarse en las áreas indicadas por la Dirección de Servicios para la Inclusión o el personal designado por la Dirección del Registro.	<ul> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> <li>Dirección del Registro</li> <li>Dirección de Comunica- ciones</li> <li>Unidad de Seguridad Física</li> </ul>	Correo institucional		No conocer los casos a tiempo.
19.	Registro en la base de datos de egresados.	La Dirección de Servicios para la Inclusión y la Dirección del Registro motivarán a los egresados para que se registren en la base de datos de la Oficina de Egresados y de otras compañías gestoras de talento.	<ul> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión.</li> <li>Dirección de Registro</li> <li>Oficina de Egresados</li> </ul>			No contar con una red de empresas abiertas a la inclusión.



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión



Código SI POID 001 v1.2

Política de Inclusión y Diversidad Fecha

echa 29 de agosto de 2024

Página 29 de 39

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
20.	Evaluación de satisfacción del usuario.	La Dirección de Servicios para la Inclusión evaluará cada período académico la satisfacción y sugerencias de los usuarios que utilizan los servicios de inclusión.  En caso de necesitarse, se organizarán grupos focales para el levantamiento de información y el plan de mejora de la Dirección.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Encuesta de seguimiento y satisfacción de los usuarios	Cantidad de encuestas contestadas.	No contar con una muestra significativa de los usuarios que contesten la encuesta.





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página30 de 39

Nombre de la política: Política de Inclusión y Diversidad

Procedimientos de provisión de ajustes razonables para docentes y colaboradores con requerimientos específicos de accesibilidad Código SI-POID-PRORAD-001-v1.0



000000
Políticas Institucionales PUCMM

CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página31 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

# 2.2. Procedimientos de provisión de ajustes razonables para docentes y colaboradores con requerimientos específicos de accesibilidad

# 2.2.1. Objetivo

Definir el proceso establecido por la Dirección de Servicios para la Inclusión de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) para proporcionar al personal docente y administrativo las pautas para la provisión de ajustes para docentes y colaboradores con requerimientos específicos de accesibilidad.

#### 2.2.2. Alcance

Se aplica a los colaboradores y los docentes de carreras técnicas, de grado y postgrado de la PUCMM, en ambos campus. Este procedimiento es gestionado por la Dirección de Servicios para la Inclusión. Inicia cuando el docente o colaborador notifica una condición que precisa un requerimiento específico de accesibilidad a las instancias administrativas de la PUCMM por cualquier vía, y termina cuando deja de laborar en la institución.

- Los docentes y colaboradores de la PUCMM con discapacidad o con requerimientos específicos de accesibilidad, pueden ajustarse razonablemente para realizar sus labores.
- En cuanto a los ajustes:
  - ✓ La provisión de ajustes no implica un costo para el docente o colaborador.
  - ✓ La solicitud de ajustes puede hacerse en cualquier momento de la vida laboral del docente o colaborador.
  - ✓ Los ajustes pueden ser temporales o permanentes.
  - ✓ Las solicitudes se pueden manejar vía la Escuela o departamento, la Dirección de Recursos Humanos o a través de la Dirección de Servicios para la Inclusión (vía Web: <a href="https://www.pucmm.edu.do/Paginas/direccion-servicios-para-inclusion.aspx">https://www.pucmm.edu.do/Paginas/direccion-servicios-para-inclusion.aspx</a>, correo o en persona).
- Cada caso será analizado individualmente para la provisión de los ajustes razonables, siempre en consonancia con las leyes laborales vigentes.



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión

Política de Inclusión y Diversidad



Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 32 de 39

# 2.2.3. Descripción

						Factores
N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	de Riesgo
1.	Promover los servicios de inclusión en los Departamentos y/o Escuelas.	Los directores deben anunciar, al inicio de cada cuatrimestre, la existencia de la Dirección de Servicios para la Inclusión y compartir con los docentes y administrativos el procedimiento en caso de necesitar realizar solicitudes de ajustes.	Direcciones de departamento, Direcciones de Escuelas o Coordinaciones académicas			Los directores no anuncian la existencia del servicio.
2.	Notificar sobre una situación de discapacidad permanente o transitoria.	El docente deberá informar a la Dirección de la Escuela en la que imparte docencia sobre la situación de discapacidad en la que se encuentra. Del mismo modo, cualquier colaborador que presente una situación de discapacidad deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos.  Si tiene licencia médica, deberá presentarla a la Dirección de Recursos Humanos.  Para todos los casos, deberá acompañarse de las evidencias necesarias que avalen su situación en particular y poder acceder a los Servicios de Inclusión.	Docente o colaborador			El docente o administrativo no informa la situación de discapacidad a su escuela o a RRHH.  El docente o colaborador no presenta las evidencias o certificación expedida por el CONADIS.





Código

SI

POID

v1.2

001

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Fecha

29 de agosto de 2024

Página 33 de 39

N.°	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
3.	Informar a la Dirección de Servicios para la Inclusión los casos de docentes o colaboradores que requieran de los servicios de ajustes razonables.	La dirección del departamento o escuela debe informar a la Dirección de Servicios para la Inclusión la situación de sus docentes o colaboradores, con el fin de realizar los ajustes requeridos y evaluar de manera individualizada las necesidades específicas para el diseño de su Plan de Ajustes Individualizados. El mismo se reporta el estatus de permanencia de la discapacidad que presenta (temporal o permanente).	<ul> <li>Direcciones administra- tivas, Direc- ciones o co- ordinaciones académicas</li> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> </ul>	Formulario de Solicitud de Ajustes Razonables	Se debe registrar en la base de datos de usuarios del servicio.	Registrar los datos incorrectamente o no contar con todas las informaciones requeridas.





SI POID 001 v1.2

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

Fecha 29 de agosto de 2024

34 de 39

Código

Página

N.°	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
4.	Registrar los casos de usuarios de servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión.	La información sobre la condición del docente o colaborador pasará a formar parte del registro del empleado en la base de datos institucional. Las siguientes instancias podrán tener acceso a esta información sobre el docente o colaborador, según sea requerida:  • Dirección de Servicios para la Inclusión  • Dirección de Recursos Humanos  • Dirección del Registro  • Centro de Desarrollo Profesoral  • Escuela en la que labora el docente o Departamento al que pertenece el colaborador.  • Departamento de Salud  • Unidad de Seguridad Física  Siempre se toman en cuenta los acuerdos de confidencialidad de los usuarios de los servicios de inclusión.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Base de datos de usuarios de la Dirección de Servicios para la Inclusión	Base de datos actualizada.	No contar con las informaciones completas.





.2

		Código	SI	POID	001	v1.2
Nombre de la política:	Política de Inclusión y Diversidad	Fecha	29 de agosto de 2024			
		Página	35 de 39			

N.°	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
5.	Revisión de casos.	Cada caso será revisado por la Dirección de Servicios para la Inclusión, en conjunto la Dirección de Recursos Humanos de ser necesario, y se socializará con el solicitante una vez se llegue a una decisión sobre el Plan de Ajustes Individualizados o para aclarar cualquier duda en cuanto a las necesidades específicas del docente o colaborador.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Correos con los acuerdos alcanzados, dirigidos a los departamentos con copia al docente o colaborador		
6.	Diseñar el Plan de Ajustes Individualizado del docente o colaborador.	Una vez se llegue a un acuerdo sobre las necesidades y compromisos de las partes, la Dirección de Servicios para la Inclusión diseñará el Plan de Ajustes Individualizado que dé respuesta a los acuerdos de ajustes razonables.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Plan de ajustes razonables		No tener los recursos para los ajustes de accesibilidad.  No tener respuesta de las otras instancias implicadas en los ajustes razonables de accesibilidad.
7.	Comunicar los casos y Planes de Ajustes Individualizados a los departamentos implicados, cuando aplique la colaboración de estos.	La Dirección de Servicios para la Inclusión deberá ponerse en contacto con la Unidad de Seguridad Física y/o Dirección de Registro, cuando sea necesario.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Verificación o acuse de recibo del Plan de Ajustes, vía correo electrónico		



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión



Código SI POID 001 v1.2

Política de Inclusión y Diversidad

Fecha 29 de agosto de 2024

Página 36 de 39

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
8.	Otorgar permisos de acceso.	La Dirección de Servicios para la Inclusión, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Seguridad Física si precisan accesos especiales, pases de acompañantes y/o asistencia para el docente o colaborador.  Cuando los ajustes sugeridos impliquen la presencia de un acompañante o un perro de servicio, se requerirá presentar la documentación que avale sus cualificaciones y será necesario que las instancias correspondientes otorguen los pases y permisos de seguridad.	<ul> <li>Unidad de Seguridad Física</li> <li>Dirección de Servicios para la Inclusión</li> </ul>	<ul> <li>Pases de acceso</li> <li>Carné para acompañantes</li> </ul>		
9.	Provisión de mobiliario adaptado o accesos físicos.	En el caso de requerirse mobiliario adaptado o adaptaciones físicas para el acceso, la Dirección de Servicios para la Inclusión notificará a la Unidad de Seguridad Física para su gestión.	Unidad de Seguridad Física			No contar con los recursos económicos para las reformas físicas en los campus o la compra de mobiliario especializado.



Nombre de la política:

# Dirección de Servicios para la Inclusión



Código SI POID 001 v1.2

Fecha 29 de agosto de 2024

37 de 39

Página

Política de Inclusión y Diversidad

N.º	Actividad	Descripción	Responsables	Documentos	Controles	Factores de Riesgo
10.	Asignación de aulas.	La Dirección de Servicios para la Inclusión comunicará a la Dirección del Registro la necesidad de asignación de aulas específicas o de cambios de aulas en los casos requeridos por situación de discapacidad del docente o colaborador.	Dirección del Registro	Correo de confirmación		No contar con aulas accesibles suficientes.
11.	Seguimiento a los casos de docentes con ajustes.	Es responsabilidad de la dirección académica donde labora el docente informar a la Dirección de Servicios para la Inclusión en caso de que una condición temporal se extienda hacia un período posterior, para la renovación de los ajustes.	<ul> <li>Direcciones         o coordi-         naciones         académicas</li> <li>Dirección de         Servicios para         la Inclusión</li> </ul>	Correo de confirmación de extensión de ajustes razonables.=		La coordinación olvide el envío del correo y los ajustes no se realicen en el tiempo indicado a la planificación del período.
12.	Evaluación de satisfacción del usuario.	La Dirección de Servicios para la Inclusión evaluará cada período académico la satisfacción y sugerencias de los usuarios que utilizan los servicios de la Dirección de Servicios para la Inclusión. En caso de necesitarse, se organizarán grupos focales para el levantamiento de información y el plan de mejora de la Dirección.	Dirección de Servicios para la Inclusión	Encuesta de seguimiento y satisfacción de los usuarios	Cantidad de encuestas contestadas.	No contar con una muestra significativa de los usuarios que contesten la encuesta.





CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página38 de 39

Nombre de la política:

Política de Inclusión y Diversidad

#### **REFERENCIAS**

- 1. Papa Francisco (2020). Encíclica Fratelli Tutti
- 2. Guédez, Víctor. (2005). La diversidad y la inclusión: Implicaciones para la Cultura y la Educación. SAPIENS, 6(1), 107-132. Recuperado en 26 de febrero de 2024, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1317-58152005000100007&Ing=es&tIng=es
- 3. Ley 5-13 (2013). Sobre discapacidad en la República Dominicana
- 4. Ley 34-23 (2023). Atención, Inclusión y Protección para las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- 5. ONU (2006). Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- 6. PUCMM (1987). Estatutos
- 7. PUCMM (2011). Modelo Educativo
- 8. UNAPEC (2016). Política Institucional de Prevención y Acción Frente al Acoso y Violencia de Género
- 9. PUCMM (2021). Código de Ética
- 10. PUCMM (2024). Política de No Maltrato
- 11. PUCMM (2024). Política sobre Conflictos de Intereses
- 12. Tobin, John (28 March 2019). Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño: Comentarios, Comentarios de leyes internacionales de Oxford, Capítulo 4,7 y 13. Oxford Scholarly Authorities on International Law (OSAIL). refworld.org



Nombre de la política:

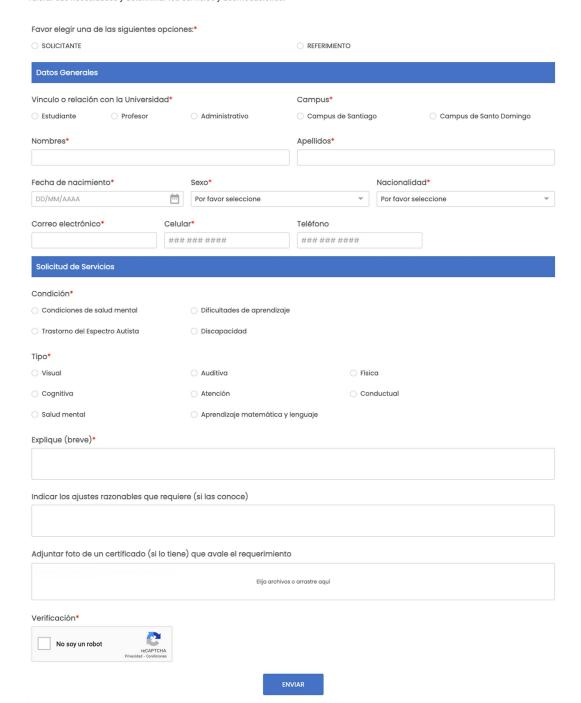
Política de Inclusión y Diversidad

CódigoSIPOID001v1.2Fecha29 de agosto de 2024Página39 de 39

# **ANEXO**

# Formulario para la solicitud de ajustes razonables

Sus respuestas son confidenciales. La información provista será utilizada únicamente por la Dirección de Servicios para la Inclusión para valorar sus necesidades y determinar los servicios y acomodaciones.





**Campus de Santiago** Autopista Duarte km 1½, Santiago, República Dominicana

Campus de Santo Domingo Abraham Lincoln esq. Simón Bolívar, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono.: 809 580 1962 · www.pucmm.edu.do